

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de marzo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de marzo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 304-2011-R.- CALLAO, 28 DE MARZO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 021-2011-OCTI (Expediente N° 01843) recibido el 03 de marzo del 2011, a través del cual el Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional solicita se autorice el pago anual del derecho de membresía de la Universidad Nacional del Callao a la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL).

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 6° Inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que uno de sus objetivos es fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales, latinoamericanas y del resto del mundo;

Que, la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) tiene como objetivos: promover, afirmar, fomentar y mejorar las relaciones entre las universidades latinoamericanas, así como con otras instituciones y organismos culturales; coordinar, orientar y unificar las estructuras académicas y administrativas de las universidades asociadas, a fin de evitar posibles desavenencias; promover el intercambio académico tanto de profesores y alumnos, como de investigadores y graduados; así como la creación y divulgación de diversas publicaciones que faciliten la comunicación, el entendimiento y la convivencia entre las universidades afiliadas; proponer la implantación de la libertad de cátedra, de investigación y de plena autonomía; contribuir al desarrollo de una sociedad libre, pacífica y democrática en favor de los ideales de unidad latinoamericana, de respeto a la dignidad humana y de justicia social; así como propiciar el que las universidades sean un instrumento que coadyuve al desarrollo social, económico y cultural tanto en su entorno local, como en el más amplio contexto de América Latina; y lograr la integración cultural de América Latina;

Que, mediante Resolución N° 993-2010-R del 14 de setiembre del 2010, se autorizó el pago, por concepto de derecho de afiliación de la Universidad Nacional del Callao, a la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL);

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional solicita se autorice el pago anual por derecho de membresía de la Universidad Nacional del Callao a la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL); con la finalidad de hacer intercambio científico, tecnológico y académico entre las universidades de América Latina y el Caribe;

Estando a lo glosado; al Informe N° 431-2011-UPEP-OPLA, y Proveído N° 218-2011-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 15 de marzo del 2011; al Informe Legal N° 264-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de marzo del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR** el pago anual correspondiente al año 2011, de la membresía de la Universidad Nacional del Callao, a la **Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL)**, por el monto total de S/ 2,374.40 (dos mil trescientos setenta y cuatro con 40/100 nuevos soles); por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 4, Específica del Gasto 2.3.2.7.11.99: "Servicios Diversos", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Cooperación Técnica Internacional, Oficina General de Administración; Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Planificación, Oficina de Control Institucional, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ.**- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; OCTI; OGA; OASA; OPLA; OCI; OFT; OCP; archivo.